

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 2018-2019

AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A ESTABLECER UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA CORPORACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL PRO BIENESTAR ANIMAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 81-1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

Asimismo, establece en su inciso (r) que los municipios tendrán el poder de contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación de la legislatura municipal.

POR CUANTO:

Movimiento Social Pro Bienestar Animal es una corporación sin fines de lucro, con número de registro 381164 ante el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico con la misión de educar y capacitar a la ciudadanía en temas relacionados a la sobrepoblación y maltrato animal mediante campañas masivas de educación y esterilización.

POR CUANTO:

Como parte de la política pública establecida por la Administración y ante la sobrepoblación de animales en Puerto Rico y en nuestro Municipio de Guaynabo, se hace necesario establecer acuerdos de colaboración y alianzas con organizaciones públicas y privadas que faciliten

la educación y la concienciación sobre el problema de la sobrepoblación animal.

POR CUANTO:

Resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo y su ciudadanía establecer un Acuerdo de Colaboración con el Movimiento Social Pro Bienestar Animal en pro de la eliminación de la sobrepoblación animal.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2019, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe a entrar en un Acuerdo de Colaboración con Movimiento Social Pro Bienestar Animal para promover actividades, campañas, proyectos o programas de esterilización, educación y/o concienciación sobre la sobrepoblación animal.

Sección 2da.:

Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipios



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de febrero de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 37, Serie 2018-2019, intitulada "**AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A ESTABLECER UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA CORPORACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL PRO BIENESTAR ANIMAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**", aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 20 de febrero de 2019.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue firmada por el Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, el día 22 de febrero de 2019.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 25 de febrero de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina